**RESOLUCIÓN No.** 384

( 13 OCT 2026 )

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SC-SG-SA-MC-008 DE 2026"

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Municipio de Sabanalarga, en cumplimiento de sus fines y de las necesidades identificadas en los documentos previos, requiere contratar la "**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO DENOMINADO CHUPADERO, UBICADO EN LA VEREDA BOTIJERA ALTA SECTOR LA GILEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**", conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo aplicables a infraestructura de transporte.

2. Que para satisfacer dicha necesidad se adelantaron los estudios y trámites precontractuales pertinentes y se estructuró el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SC-SG-SA-MC-008 DE 2026**, con presupuesto oficial de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($129.874.709,00)** y plazo de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**.

3. Que el 1 de octubre de 2026 se publicaron en SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones. Dentro del plazo de observaciones, **ADHARCOL GROUP S.A.S.** solicitó la incorporación de un anticipo del cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato; la Entidad acogió dicha observación mediante respuesta del 9 de octubre de 2026, disponiendo el correspondiente ajuste en el pliego definitivo, la minuta y las garantías.

4. Que el Municipio dio publicidad al proceso y convocó a las veedurías ciudadanas, de acuerdo con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así como con los documentos de convocatoria publicados.

5. Que corresponde ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso **SC-SG-SA-MC-008 DE 2026** y publicar su pliego de condiciones definitivo, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

6. Que el presupuesto oficial del proceso permite aplicar las reglas de convocatoria limitada a



Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Mipyme colombianas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Dentro del término previsto en el cronograma y con anterioridad al acto de apertura, se recibieron mediante SECOP II dos (2) solicitudes de limitación, el 8 de octubre de 2026, a saber:

a. ADHARCOL GROUP S.A.S., identificada con NIT 901740993-1
b. HOREB GROUP S.A.S., identificada con NIT 901152438-2

7. Que, revisados los documentos allegados, ambas sociedades acreditaron la calidad de Mipyme colombianas, su existencia superior a un (1) año y su domicilio principal en Sabanalarga, Casanare, de conformidad con los certificados mercantiles y las certificaciones de tamaño empresarial aportadas. Las dos solicitudes fueron presentadas oportunamente frente a la fecha de apertura del 13 de octubre de 2026.

8. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 permite limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución del contrato. Como la obra se ejecutará en el municipio de Sabanalarga y las solicitudes válidas acreditan domicilio principal en esa jurisdicción, la Entidad adopta la limitación territorial municipal en los términos de la normativa y del pliego definitivo, con sujeción a la motivación que consta en los documentos del proceso.

9. Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las reglas de publicidad y transparencia de la contratación estatal, se convoca a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social durante el proceso de selección.

10. Que, agotada la etapa de publicación y observaciones al proyecto de pliego, corresponde expedir el acto de apertura y disponer la publicación del pliego definitivo, incluyendo las modificaciones aceptadas en la respuesta del 9 de octubre de 2026.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA.** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SC-**SG-SA-MC-008 DE 2026**, cuyo objeto es la ejecución de las obras descritas en los documentos del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO. LIMITACIÓN A MIPYME.** Limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio principal en el municipio de Sabanalarga, Casanare, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes plurales deberán observar las condiciones legales y del pliego definitivo aplicables a esta limitación.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMACIÓN DEL PROCESO.** Los datos generales del proceso son:



Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

**OBJETO DEL CONTRATO:** "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO DENOMINADO CHUPADERO, UBICADO EN LA VEREDA BOTIJERA ALTA SECTOR LA GILEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección Abreviada de Menor Cuantía, obra pública de infraestructura de transporte, con aplicación de los Documentos Tipo correspondientes.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 1 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II |
| Publicación estudios y documentos previos | 1 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones | 1 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Hasta el 8 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | 9 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | 9 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II<br>Enlace SECOP II |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 13 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | 13 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II |
| Plazo para manifestación de interés | hasta el 16 de octubre de 2026 | Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II |
| Realización del sorteo | NO APLICA | Enlace SECOP II |
| Publicación de la lista de oferentes | 19 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II |



Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

| | | |
|---|---|---|
| [Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional | NO APLICA | Enlace SECOP II |
| | | Enlace SECOP II |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones | 19 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II |
| | | Enlace SECOP II |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | 20 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 20 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II |
| Fecha de cierre [presentación de ofertas] | 21 de octubre de 2026 a las 4:00 p.m | Enlace SECOP II |
| Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas | 21 de octubre de 2026 a las 4:15 p.m | Enlace SECOP II |
| Publicación del informe preliminar de evaluación | 23 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | hasta el 28 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II |
| Publicación del informe final de evaluación de la oferta | Hasta el 29 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II |
| Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia | NO APLICA | Sabanalarga, en la Calle 4 No 6-15 |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | hasta el 30 de octubre de 2026 | Enlace SECOP II |
| Firma del contrato | Hasta el 4 de noviembre de 2026 | Enlace SECOP II |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | 5 de noviembre de 2026 | Enlace SECOP II |
| Aprobación de garantías | 9 de noviembre de 2026 | Enlace SECOP II |

**LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA:** Los estudios, documentos previos, pliego de condiciones definitivo, avisos y demás actuaciones se consultarán en la plataforma SECOP II, en el enlace correspondiente al proceso **SC-SG-SA-MC-008 DE 2026**.http://www.colombiacompra.gov.co



Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El compromiso derivado del contrato se respalda mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se identifica a continuación:

| No. CDP | Fecha CDP | Código Rubro | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 001181 | 28/09/2026 | 2.3.3.24.02.001.30.01.03.05.01 - Realizar el mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de puentes en las vías terciarias del municipio | TCRV | $129.874.709 |

**PRESUPUESTO OFICIAL**: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($129.874.709,00).

**PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, en los términos y condiciones previstos en los documentos del proceso.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN.** Ordenar la publicación de esta resolución, del pliego definitivo y de los documentos que correspondan en SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO. CONTROL SOCIAL.** Convocar a las veedurías ciudadanas y a los organismos de control para que ejerzan sus funciones de vigilancia y seguimiento al proceso de contratación, en los términos de ley.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sabanalarga, Casanare, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

**CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL**
Alcalde Municipal

Revisó:. **KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR**
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: **JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE**
Profesional Contratado



Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare